

## EJERCICIO DE DERECHOS EN SUSPENSO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA EDUCACIÓN ECUATORIANA

**Duncan Estévez**

dfestev@uce.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-4409-3208>

Recepción: 01-12-2022

Aprobación: 25-09-2023

### RESUMEN

El siguiente ensayo, es producto de una revisión de fuentes documentales sobre la situación del ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo ecuatoriano acorde con las competencias del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNDPINA). Históricamente, este contexto del Derecho ha sido valorado como un concepto neutro, en el mejor de los casos, su contenido se ha vinculado a la realización y atención de los derechos fundamentales. En el Ecuador, el acceso a la educación está asociado a un sistema de gobernanza institucional que debe garantizar su puesta en práctica y así generar bienestar a la población correspondiente. Desde una revisión de las fuentes con un enfoque hermenéutico, documental, se analizó la evolución histórico-legal de los derechos de niños, niñas y adolescentes, además de la situación histórica del SNDPINA. Con este trabajo, se pretende estudiar la importancia de la corresponsabilidad entre Estado, familia y comunidad, la necesidad de una gobernanza institucional basada en el juego colectivo y el requerimiento de instaurar un nuevo paradigma de atención integral a la población respectiva, de tipo analéptico (Moros, 1995; Dussel, (2013)), que permita una mejor comprensión, conocimiento y sensibilización de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo ecuatoriano, entendidos como sujetos de derechos y su imperativa aspiración a una educación de calidad, científica, inclusiva, democrática y fraterna, ofreciéndoles soluciones pertinentes para mejorar la situación social y legal en la que conviven.

**Palabras Clave** Protección Integral, derechos de la niñez y adolescencia; educación, analéptica

**TITLE: EXERCISE OF SUSPENDED RIGHTS IN ECUADORIAN EDUCATION****ABSTRACT**

The following essay is the product of a review of documentary sources on the situation of the exercise of the rights of children and adolescents in the Ecuadorian educational system in accordance with the competencies of the National Decentralized System for the Comprehensive Protection of Children and Adolescents (SNDPINA). Historically, this context of Law has been valued as a neutral concept, in the best of cases, its content has been linked to the realization and attention to fundamental rights. In Ecuador, access to education is associated with an institutional governance system that must guarantee its implementation and thus generate well-being for the corresponding population. From a review of the sources with a hermeneutic, documentary approach, the historical-legal evolution of the rights of children and adolescents was analyzed, in addition to the historical situation of the SNDPINA. With this work, it is intended to study the importance of co-responsibility between the State, family and community, the need for institutional governance based on collective play and the requirement to establish a new paradigm of comprehensive care for the respective population, of an analeptic type (Moros, 1995; Dussel, (2013)), which allows a better understanding, knowledge and awareness of the living conditions of children and adolescents in the Ecuadorian educational system, understood as subjects of rights and their imperative aspiration to an education of quality, scientific, inclusive, democratic and fraternal, offering them pertinent solutions to improve the social and legal situation in which they live.

**Keywords:** Comprehensive Protection, rights of children and adolescents; education, Analeptic.

## INTRODUCCIÓN

El siguiente ensayo, es producto de una revisión de fuentes documentales sobre el ejercicio de derechos en la educación ecuatoriana en el contexto del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), creado con consecuencia de la firma de la convención internacional sobre los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), ante el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y sus competencias respectivas, como institución rectora, la cual evidencia que sigue en suspenso o sin la debida atención, el ejercicio de derechos de la infancia y adolescencia en la educación ecuatoriana. Lo cual contempla una obligación del Estado para que se concrete: el respetar, promover, proteger, restituir, restablecer y reparar los derechos de NNA basados en los principios: interés superior de los NNA, respeto a las opiniones de los NNA y la supervivencia y desarrollo de los NNA, por medio de la praxis social de los

actores: defensores públicos, el sistema de justicia, protección ciudadana en: vivienda, salud, educación y por los propios miembros de la sociedad civil.

Desde la creación y conformación del SNDPINA en el año 2004, éste no ha logrado una efectiva descentralización del sistema para su consolidación y posicionamiento efectivo en el territorio lo que, en el ámbito educativo escolar ha incidido en una limitada operativización de la política pública. La cuestión central en cuanto a las pistas orientadoras para su interpretación hermenéutica, versa sobre el derecho a una educación de calidad, inclusiva, científica, democrática y fraterna para la niñez y adolescencia ecuatoriana. De allí, la necesidad de responder de manera eficiente en torno a la preocupación constante en la convivencia ciudadana, a fin de satisfacer necesidades y derechos educativos de todas las personas, en especial de los NNA.

Para ello, se propone una revisión hermenéutica crítica (Aguilar, 2006), documental con el propósito de

ayudar a comprender la realidad en la que se encuentra los NNA en el país, y de esta manera contribuir con la concienciación de esta realidad por parte de los responsables del Estado sobre el tema para la elaboración de soluciones en la mejora de las condiciones de vida que garantice la seguridad ciudadana de esta población en el sistema educativo, específicamente de los operadores de la política pública educativa, quienes deberían potenciar y coadyuvar con la transición evolutiva del sistema educativo ecuatoriano, ya que, históricamente la niñez ha permanecido al margen de una real inclusión ciudadana, con una fuerte resistencia de los representantes de las instituciones oficiales del Estado en reconocerlos como sujetos de derechos y protagonistas del quehacer y desarrollo social del país. En este contexto, aceptar el ejercicio pleno de los derechos respectivos de los NNA y su actoría social que implicaría entender que progresivamente irán también, asumiendo sus correspondientes responsabilidades democráticas.

El reconocimiento de los derechos de la infancia ha sido un proceso difícil y lento. Al respecto, Botero y Alvarado (2006), exponen ideas que giran alrededor de la niñez y adolescencia, al definir sus funciones de manera escasa e insuficiente, limitando, remarcando la imagen de los infantes y adolescentes al infravalorar su participación social y política, debido a roles establecidos históricamente por interpretaciones sobre la ausencia de razonamiento en estas etapas vitales del desarrollo humano. Es importante develar la realidad y superar esta postura que está en contravención con otras más actualizadas como la de Francia, Inglaterra y Estados Unidos, junto con Alemania que fueron los primeros en avanzar progresivamente en tomar medidas políticas y cambios legislativos en contra de la explotación laboral infantil y de los adolescentes, además de la reivindicación de sus derechos.

De lo determinado en los párrafos anteriores surge la necesidad de dar respuesta a la interrogante siguiente: ¿sigue en suspenso el

ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo del Ecuador? Dadas las circunstancias de un nuevo momento histórico-cultural para su infancia y adolescencia, desde la totalidad (Estado, familia y sociedad), es imperativo crear las condiciones ontológicas y epistemológicas, que permitan garantizar la protección integral en el ámbito educativo, mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el diseño de políticas públicas que orienten un proceso de cambio frente a la realidad social.

### **DESARROLLO ARGUMENTATIVO**

El ejercicio democrático en las instituciones que velan por los derechos de NNA, deben iniciar su labor operativa respetando las libertades de los ciudadanos(as), garantizando sinérgicamente a la población en el ejercicio de sus derechos las respectivas atenciones, creando las condiciones favorables para que alcancen un desarrollo humano integral óptimo, en escenarios de equidad, igualdad y

respeto. En la cotidianidad ciudadana ecuatoriana, la institucionalidad estatal no ha logrado consolidar una verdadera articulación y coordinación para el logro de las finalidades antes mencionadas. No ha podido pasar del trabajo institucional individual al colectivo sostenible, optimizando para ello recursos, estructura interna, sistemas y estrategias de organización, talentos, capacidades instaladas y procesos para las comunidades. Debido a ello, los miembros de la sociedad se han limitado a tener una participación mínima, ciñéndose a una perspectiva de ayuda o asistencia por parte del Estado y sus Entes adscritos a los diversos Ministerios entre otras organizaciones, antes que a un enfoque de atención o de capacidad de gestión pública institucional estatal de corresponsabilidad y respeto mutuo.

### **El Funcionamiento del SNDPINA en Suspenso en el Ecuador**

La disrupción en la palestra política de la llamada “Revolución Ciudadana” (2007-2017), promovió la conformación de un reciente pacto o

contrato social, una nueva Constitución de la República del Ecuador (2008) que, avizoraba expectativas de concreción de los derechos de NNA. Así en su artículo 45, expresa y establece el derecho de los NNA a su desarrollo integral. Mandato que implica un proceso de crecimiento y maduración de todas sus capacidades, aspiraciones y potencialidades, en los diferentes espacios de interacción: familiar, escolar, social y comunitario.

El Estado ecuatoriano propuso una nueva institucionalidad en este sentido, cuyo objeto de acción sobre los derechos humanos de NNA es afín y contenida en la concepción internacional establecida en la Declaración Universal de los derechos humanos-OHCHR-ONU: 1948. El organismo oficial encargado para tales compromisos es el SNDPINA, mediante el proceso de construcción del conocimiento, creación de condiciones materiales para garantizar los derechos señalados y que sustente su labor y compromiso que atiende y satisface la manifestación dinámica de las fuerzas

sociales, centradas en la cultura en un nuevo contexto histórico: la Protección Integral; admitiendo para ello a los NNA como sujetos de derechos, constructores y actores directos de su vivencia, evidenciándose de esta manera, avances sustanciales y *ontoepistémicos* para superar el enfoque de situación de minusvalía e irregular histórica, en la que se asumía a los seres humanos como objetos del proceso social, resaltando las incapacidades o limitaciones humanas en los procedimientos de protección e intervención (Alarcón, 2019).

El SNDPINA ha diseñado estrategias para asociarse y sobre todo entender su objeto de estudio. Las entidades públicas y privadas que lo conforman no han logrado trascender lo individual e indagar la alteridad institucional en la gestión pública. Persisten resistentemente en no reconocer que la naturaleza de un tipo de sistema alternativo en política pública educativa, se fundamenta también en un accionar sinérgico articulado y organizado integralmente. Es necesario para dicha práctica, transitar de lo individual al colectivo

sistémico, superando el positivismo discriminatorio, epistemicida/genocida, racista, sexista, hedonista e individualista, propio de un egocentrismo institucional colonial que se debe superar en el siglo XXI de manera definitiva.

### **Derechos de la Niñez y Adolescencia: Perspectivas en el Ecuador**

En la actualidad, la niñez ecuatoriana enfrenta dos crisis: la primera es de hegemonía y se refiere a una percepción adulto-céntrica de las relaciones y dinámicas colectivas de poder y control, que ha mantenido en desmedro a la infancia. En este sentido, se coincide con Liebel (2022) en que el conocimiento sobre los derechos de la niñez y adolescencia puede ser una vía efectiva para trascender el adultocentrismo.

La segunda se implica con el hecho de que la clase política gobernante no toma en cuenta la historia política y sus logros en materia de derechos humanos y civiles, junto con los logros respecto a las oportunidades de reivindicación y aprobación comunitaria. Así como la

época histórica jurídica de avanzada, con la creación de nuevos instrumentos jurídicos que permiten justificar la trascendencia de la institucionalidad adultocentrista. Igual como dice Liebel (2022), el ejercicio de derechos a la participación política y al derecho al sufragio, posibilita una justicia intergeneracional, es decir, que la sostiene democráticamente en el tiempo histórico-político.

De esta manera se evidencia que ha habido una crisis de legitimidad, sobre todo en la primera década del siglo XXI y que, a pesar de estos hitos históricos, se sigue negando la condición de sujeto de derechos a NNA, porque en el tiempo presente el SNDPINA, se ha venido debilitando en su campo de incidencia, intervención y convocatoria social transformadora. (Observatorio de los Derechos del Niño, Plan Internacional, Save of the Children, UNICEF, 2012).

¿Cómo entender el desarrollo histórico social de la niñez ecuatoriana? Se empleará el símil de un triángulo equilátero dialéctico, donde, los tres vértices representan lo siguiente: uno de ellos al sujeto (NNA),

otro al objeto de conocimiento (Protección Integral) y el restante a los instrumentos socioculturales (SNDPINA). Estos se encuentran abiertos al predominio de su contexto cultural, desempeñando un papel esencial y determinante en el desarrollo histórico-social de la niñez y adolescencia, que no recibe pasivamente esta influencia, sino que la reconstituye activamente.

El rol que cumple el SNDPINA; como propuesta alternativa en el Sistema de Inclusión y equidad Social, es entendida desde una interacción manifiesta en una organización y articulación cooperativa de entidades públicas y privadas pro-niñez, con diversos instrumentos como: códigos, leyes, planes, pactos, rutas de atención o protección de derechos, guías de prevención de vulneración de derechos. Es por ello que, esta institución debe fortalecer su efectividad en la Protección Integral. (Oviedo, 2018). De esta manera, concretaría su organicidad dinámica, en la articulación y organización de construcción de su conocimiento. En opinión de Dussel, citado en Staniscia

(2019), este entendimiento científico parte de escuchar al otro e interactuar con lo que se piensa individualmente en negación, es decir, que afirme su exterioridad, negando la negación, la exclusión, haciéndose patente la alteridad del otro y así, se pueda materializar el abordaje analéctico del proceso social alternativo y poyéctico-creador (Moros, 1995).

### **Hacia un Modelo Neo-Institucional Educativo para la Niñez y Adolescencia en el Ecuador**

La aplicación del modelo de protección integral en Ecuador, a pesar de coexistir con estructuras estatales anquilosadas y colonizadas, ha tenido considerables avances para el logro de los objetivos y finalidades respectivas institucionales. La conformación del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNNA) en el año 2004, junto con los Consejos Cantonales de Protección de Derechos de NNA, aparecen como entidades rectoras para la definición, evaluación y control de la política pública local y nacional. Dichos entes han venido liderando su accionar en concordancia con equipos técnicos

especializados. Y desde el punto de vista de los derechos humanos, han venido promoviendo en las comunidades la dinámica de interacción social, mediante las actividades instrumentales o procedimentales, creando condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de NNA (Seda, 2010), generándose así organización y condiciones materiales y formativas pertinentes en la población para el logro satisfactorio de la gestión pública educativa relativa a los derechos de NNA.

Para que, el desarrollo integral infantil y de los adolescentes sea una realidad concreta y no una subjetividad ilusoria, es necesario el reconocimiento de su yo social y político. En este sentido, los adultos necesitan la convicción que los NNA, no son adultos en miniatura y no es posible entenderlos partiendo de la mirada sociocultural de las personas mayores. Es importante identificarlos como sujetos de derechos, protagonistas de su destino, que se encuentran en proceso de crecimiento y maduración de sus capacidades,

habilidades biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales. Aceptar su actoría y protagonismo social, con el fin de integrarlos al sistema de inclusión con garantías de aprobación y reconocimiento social pleno.

Una estrategia de abordaje político y metodológico que permite a los NNA alcanzar en plenitud la totalidad societaria en el Estado, la familia y sociedad. Dicha estrategia consiste en aplicar de manera contextualizada, el método analéctico de Dussel (2013), quien propone para ello cinco (5) pasos: el primer paso, es la transición de la cotidianidad óptica del ser niño y/o adolescente, a una negación y exclusión habitual que no ha permitido el desenvolvimiento de su ser natural humano en sociedad. El segundo paso, es la demostración de la existencia del ente niñez y adolescencia, desde una visibilización de existencia real e independiente del pensamiento que la sociedad pueda saber acerca de ella, por lo que, requiere evidenciar científicamente la relación ontológica y consecuencias de la interpretación de la praxis que

realiza el NNA en la sociedad, cuando pretende descubrir su esencia, su alteridad. Lo cual logra, el NNA, afirmando su exterioridad en el proceso de negación de la negación existencial que vive por la imposición cultural adultocéntrica.

El tercer paso, se identifica al otro, según Dussel (2013) entre los entes hay uno que es irreductible a una deducción o demostración a partir del fundamento: el rostro óntico del otro que en su visibilidad permanece presente como trans-ontológico, metafísico, ético. Sin necesidad de demostrar la existencia independiente del ente niñez y adolescencia, que estaría más allá de la subjetividad de la sociedad, sino redescubrir la esencia de su ser. La transición del tercer al cuarto paso es analéctica misma, ya descrita en primera versión, manifiesta en un discurso ambivalente de la totalidad, negativo porque está presente la absoluta resistencia de pensar en la niñez/adolescencia y positivo cuando se proyecta la posibilidad de interpretar la revelación de la infancia/adolescencia desde la interacción social desde su óptico y

perspectiva valorativa de la realidad que vive.

El cuarto paso, es la revelación del ente niñez/adolescencia (otro, otredad), al cuestionar negativamente el nivel ontológico (absoluta resistencia en pensar en la infancia/adolescencia), por lo que se propone un nuevo escenario ético de interacción social, hacia la ruptura epistémica en donde lo ontológico no es ya el origen del ente niñez/adolescencia (óntico). Su descubrimiento se basaría en la ética que le permite valorar su existencia reafirmando su otredad, su alteridad. En el quinto momento, Dussel (2013) señala que la praxis analéctica traspasa/trasciende el orden ontológico y el nivel óntico de las posibilidades es relanzado desde un fundamento ético su existencia en el espectro de la diversidad social y posible, es la *poyesis* vital humana en sociedad que se hace presente en convivencia.

Esta revelación del otro amplía el campo de interacción social de la totalidad, lo fractura e irrumpe, que se presenta en un momento histórico-

cultural final e inicial de comprender, reconocer las capacidades y habilidades cognitivas o actitudinales inherentes de la niñez/adolescencia. Debido al descubrimiento con toda su complejidad, inaugurando un nuevo escenario de interacción entre la niñez/adolescencia (otro) con la totalidad entendida como (Estado, sociedad y familia) en el cual se ha de comprender y reconocer. Lo que implica una apertura de la realidad conocida a una desconocida en la alteridad.

### **POSTURA CONCLUSIVA**

La entrada en vigencia del Código de Niñez y Adolescencia (2003) marcó el rumbo dialéctico de este nuevo momento histórico-cultural de la niñez y adolescencia ecuatoriana, a pesar de que, en su inicio, tuvo una tenue deconstrucción de arquetipos culturales y percepciones estatales, familiares y comunitarias basadas en la doctrina de situación irregular, de la cultura adultocéntrica. En la actualidad, falta aún, que el Estado, familia y sociedad se sintonice y armonice con la

tendencia global alternativa, de consolidar la Doctrina de Protección Integral, la cual, contempla el principio del interés superior del niño que, al igual como ocurre con la democracia en la que el ser humano y praxis social es el centro atención fundamental. Esta transformación cultural e histórica no es estática, es dialéctica y no se ha logrado del todo todavía, sino que tiene que reinventarse la realidad social, cultural institucional para combatir a sus adversarios, enemigos y detractores.

En la praxis social, el desmantelamiento de la institucionalidad anterior e inicio de una nueva realidad, fundada en la Doctrina de Protección Integral, no ha resuelto esta problemática, por lo tanto, el Ecuador, al momento cuenta con un marco auspicioso para la infancia y adolescencia: la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 341, encarga al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), el aseguramiento del ejercicio efectivo de los derechos de

NNA. Asimismo, el artículo 342, establece que el Estado asignará los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión de dicho sistema.

Para mejorar la situación de la niñez y adolescencia en el país. Se sugiere la necesidad de activar la creatividad y la participación ciudadana para lograr una gobernanza eficiente y eficaz que garantice las condiciones de vida y el desarrollo integral óptimo de NNA. También se destaca la importancia de comprender y reconocer las capacidades y habilidades cognitivas de este grupo poblacional, lo cual, incidiría en fomentar una educación democrática mediante su ejercicio.

Esto último evitaría desembocar en la valoración de regímenes autoritarios como una forma de recuperar nexos que proporcionen seguridad al individuo y compensen una independencia infravalorada, desestimada. Lo cual hay que evitar que suceda por medio de la atención integral, oportuna y eficiente de los NNA del Ecuador, activando toda la potencia transformadora socio-cultural

del sistema educativo nacional y el método que se sugiere en este documento académico.

En resumen, se presentan sugerencias para mejorar la situación actual y se propone una visión más amplia y comprometida por parte de todos los actores involucrados en el Estado-nación ecuatoriano

## REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2026). **Entresurcos de Verdad y Método**. Paideia. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM. Dto. Federal\_México.
- Alarcón, M. (2019). **La Institucionalidad de las Políticas Públicas: Implementación de las Políticas Públicas: Implementación de las Políticas de Primera Infancia en Ecuador en el Período 2008-2017**. Trabajo de grado de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. Sede Ecuador.
- Botero, P. y Alvarado, S. (2006). **Niñez, ¿Política? y Cotidianidad**. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 4(2), pp. 1-23.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización**. Ley 0 en Registro Oficial Suplemento 303. Quito, octubre 18, 2010.

- Constitución de la República del Ecuador.** 2008. Decreto Legislativo 0, Registro Oficial 449, Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador de 2007-2008.
- Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. (2017). **Ruta de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.** Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). **Decreto Ejecutivo No. 179.** Quito: Registro Oficial. Quito.
- Dussel, E. (2013). **Filosofía de la Liberación.** Buenos Aires; Docencia
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). **Estadísticas Vitales.** Quito: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
- Kornstanje, M. (2009). **Reseña de: “El Miedo a la Libertad” de Erich Fromm.** Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences, 24(4).
- Liebel, M. (2022). **Contrarrestar el Adultocentrismo. Sobre Niñez, Participación Política y Justicia Intergeneracional.** Última década. Vol.30 No.58.
- Ministerio de Salud Pública. (2007). **Encuesta General de Hogares.** Base de Datos. Quito: Ministerio de Salud del Ecuador.
- Moros, E. (1995). **La Filosofía de la Liberación.** Talleres Gráficos-U.L.A. Mérida Venezuela.
- Observatorio de los Derechos del Niño. (2012). **Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en el Ecuador 1990-2011.** Aliados de la niñez y la adolescencia ecuatoriana. Quito: UNICEF/Plan Save the Children.
- Oviedo, S. (2018). **¿Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia para Ecuador?** Seminario Internacional Legislar para Proteger a la Niñez y Adolescencia.
- Seda, E. (2010). El nuevo paradigma de la niña y el niño en América Latina. En: **Derechos y Garantías de la Niñez y Adolescencia: Hacia la Consolidación de la Doctrina de Protección Integral.** Quito: Unicef, pp. 109-178.
- Staniscia, A. (2019). **Enrique Dussel o una Filosofía Desquiciada: Apuntes sobre la Primera y la Segunda Edición de La Dialéctica Hegeliana.** Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas, 21(1), pp. 1-26.